



RESOLUCIÓN NÚMERO 290 DE

(Septiembre 06 de 2021)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 3132 GRADO 12, en el periodo comprendido entre el 9 de octubre de 2020 al 7 de julio de 2021.

Que, mediante Resolución 310 del 24 de septiembre de 2020, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del señor JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920, a partir del 9 de octubre de 2020.

Que, mediante Resolución 208 del 7 de julio de 2021, se aceptó renuncia del señor JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920, al empleo TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 3132 GRADO 12 de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 8 de julio de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 3.511.804.00) M/CTE**, por concepto de prestaciones económicas definitivas a JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	
NOMBRE:	RUIZ BOTIA JUAN SEBASTIAN
CEDULA:	1.012.431.920
CARGO:	TÉCNICO OPERATIVO 3132-12
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	9/10/2020
FECHA DE RETIRO:	7/07/2021
SALARIO BASICO:	1.947.688
TOTAL DÍAS LABORADOS	269
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DIAS DE VACACIONES	16
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	187
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE OCTUBRE DE 2020 AL 7 DE JULIO DE 2021	509.374
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE JULIO DE 2021 AL 7 DE JULIO DE 2021	-
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL: 9 DE OCTUBRE DE 2020 AL 7 DE JULIO DE 2021	1.071.228
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE OCTUBRE DE 2020 AL 7 DE JULIO DE 2021	750.418
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE OCTUBRE DE 2020 AL 7 DE JULIO DE 2021	64.922
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 7 DE JULIO DE 2021	1.115.862
DEVENGADO	3.511.804

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	93.300
ICBF	69.900
FONDO NACIONAL DE AHORRO	292.600
TOTAL CONTRIBUCIONES	455.800
NETO A PAGAR A FUNCIONARIA:	3.511.804

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 3.511.804.00) M/CTE**, a JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **6 días de septiembre de 2021**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
 Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Reviso: Lucybeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------